



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-01-74172; por el cual el alumno Eduardo Rafael Invaldi, Matrícula N° 2001 178156, solicita prórroga para la presentación del certificado analítico del secundario; y

CONSIDERANDO :

Que el alumno Invaldi ha cursado el ciclo medio en el Instituto Nuestra Madre de la Merced de la localidad de La Carlota de esta provincia de Córdoba;

Que por cuestiones ajenas al mismo, se vio imposibilitado de rendir los exámenes de las asignaturas pendientes del ciclo secundario, fijados para el día 30 de julio de 2001, motivado por el fallecimiento de su abuelo, el cual acredita con acta de defunción y certificado expedido por el colegio aludido;

Que habiéndosele denegado en el establecimiento educativo nueva fecha para rendir los exámenes restantes, el alumno se cambió inmediatamente al Colegio "Deodoro Roca" en esta ciudad de Córdoba, el que por inconvenientes administrativos del instituto de origen, no pudo receptarle las evaluaciones correspondientes;

Que en virtud de las erróneas constancias asentadas por el Instituto Nuestra Madre de la Merced (colegio de origen), que ocasionaron la situación descripta en el considerando que antecede, Invaldi culminó sus estudios en el Establecimiento Educativo IPEM N° 268 en el turno de marzo/abril en calidad de alumno condicional ya que no pudo obtenerse su pase definitivo;

Que habiéndose acreditado debidamente las circunstancias narradas precedentemente y atento el tiempo transcurrido desde la iniciación del pedido bajo estudio, lo que imposibilitó al alumno inscribirse nuevamente en el ingreso a la carrera de Abogacía;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja conceder la prórroga solicitada ;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.-Conceder la prórroga solicitada por el alumno **EDUARDO RAFAEL INVALIDI**, Matrícula N° 200117815-6, para la presentación del certificado analítico del secundario hasta el día 31 de julio de 2002.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Despacho de Alumnos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

AB. LUIS HORACIO COPPARA
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. WALTON YANNA FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 149/02.-